

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**

**MINISTERIO DE MINERIA**

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02,05)

Partida	:	17
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>10.998.537</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		58.410
07		INGRESOS DE OPERACION		886.736
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.720
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		42.480
	99	Otros		21.240
09		APORTE FISCAL		9.957.711
	01	Libre		9.957.711
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.620
	03	Vehículos		10.620
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		21.240
	10	Ingresos por Percibir		21.240
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		<b>GASTOS</b>		<b>10.998.537</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.189.781
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.147.920
25		INTEGROS AL FISCO		50.439
	01	Impuestos		50.439
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.537.008
	03	Vehículos		217.710
	04	Mobiliario y Otros		92.564
	05	Máquinas y Equipos		1.659.449
	06	Equipos Informáticos		287.099
	07	Programas Informáticos		280.186
31		INICIATIVAS DE INVERSION		73.289
	02	Proyectos		73.289
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 55
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 356
- El personal a contrata del servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones.
- Con todo, dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 8.778

	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	393.282
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	34.917
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	42.556
05	La Red de Monitoreo Volcánico será realizada con la Red Sísmica del Instituto de Sismología y de Geofísica de la Universidad de Chile.	
06	El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del desarrollo y cumplimiento de los objetivos de su presupuesto 2009.	